

Más de 32 años después de la masacre de la UCA: ¿tiempo de la justicia o seguirá la impunidad?

More than 32 years after the massacre at the UCA: Time for justice or will impunity prevail?

DOI: <https://doi.org/10.51378/eca.v77i769.6962>

Omar Serrano¹

Palabras clave:

justicia, UCA, masacre, verdad, impunidad.

Keywords:

justice, UCA, massacre, truth, impunity.

Recibido: 18 de mayo de 2022

Aceptado: 30 de mayo de 2022



Resumen

En más de tres décadas en las que no ha sido posible juzgar a los autores intelectuales de la masacre de la UCA, hay dos cosas que no han variado: la impunidad de la que han gozado los autores mediatos de la masacre y la tenacidad de la UCA y de la Compañía de Jesús para que en El Salvador se conozca la verdad y se haga justicia. ¿Cuál ha sido la

lógica de actuación de quienes han obstaculizado la justicia? ¿Qué ha hecho posible la impunidad? ¿La reciente reapertura del caso busca reconocer la verdad y hacer justicia o seguirá la impunidad? Este escrito intenta dar respuesta a esas interrogantes.

Abstract

In more than three decades in which it has not been possible to try the intellectual authors of the UCA massacre, two things have not changed: the impunity enjoyed by the perpetrators of the massacre and the tenacity of the UCA and the Society of Jesus to ensure that the truth is known and justice is done in El Salvador. What has been the logic of those who have obstructed justice? What has made impunity possible? Does the recent reopening of the case seek to recognize the truth and justice or will impunity continue? This writing pretends to address those questions.

Crímenes de lesa humanidad e impunidad

De los crímenes de guerra y de lesa humanidad que vivió El Salvador durante el conflicto armado (1980-1992), ninguno ha tenido mayor presencia en los tribunales de justicia nacionales como el caso de la masacre en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA). Lamentablemente, otros hechos iguales o más aberrantes como el magnicidio de Mons. Romero, la tortura y asesinato de las religiosas y laicas Maryknoll, los asesinatos de los periodistas holandeses y el de sacerdotes, las diversas masacres a lo largo y ancho del territorio nacional, las ejecuciones de empresarios y de alcaldes,

1 Vicerrector de Proyección Social, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
Correo: oserrano@uca.edu.sv

y un larguísimo etcétera, no han corrido la misma suerte. La masacre de El Mozote y lugares aledaños (1981), la peor de las que se perpetró en El Salvador durante la guerra y considerada “la más grande masacre contra civiles de la historia contemporánea latinoamericana”², fue llevada a los tribunales en octubre de 2016 por la insistencia de las víctimas y la valentía de un juez que, sin embargo, se topó con el muro de la impunidad que parece permanecer con la misma solidez que en las décadas de los ochenta y noventa del siglo pasado.³

En estos más de treinta años desde que el caso de la masacre de la UCA comenzó a peregrinar en el laberinto del sistema de justicia salvadoreño, hay dos aspectos que no han variado a lo largo de los años. El primero es la impunidad de la que han gozado los autores intelectuales de la masacre en la que ha jugado el rol protagónico el sistema judicial del país, sometido, casi siempre, a los vaivenes de los poderes político y fáctico. El segundo es la tenacidad de la UCA y de la Compañía de Jesús para que en El Salvador se conozca la verdad y se haga justicia. La pregunta que levanta la mano es ¿por qué no se ha podido hacer justicia sobre este y ningún otro crimen de lesa humanidad en El Salvador? Y, más en concreto, ¿por qué persiste la impunidad después de tantos años? En este breve texto intentaremos, desde nuestra perspectiva, dar respuestas a estas interrogantes y demostrar que la dilatada trayectoria del caso de la masacre de la UCA no radica en la “necedad”, como algunos afirman, de los jesuitas ni de la UCA en insistir en un caso que se perpetró hace casi 33 años. Más bien la respuesta más inmediata hay que buscarla en el sistema de justicia salvadoreño.

A pesar de la permanente negativa de los diversos gobiernos a lo largo de la historia reciente del país para abrirle paso a la verdad y a la justicia, los asesinatos en la UCA, junto a la masacre de El Mozote, son los casos más conocidos de graves violaciones a los derechos humanos durante la guerra en El Salvador y el mundo, en parte, porque su judicialización ha permitido conocer la verdad o algo de ella. El magnicidio de Mons. Romero, “San Romero de América”, como lo bautizó Don Pedro Casaldáliga inmediatamente después de su martirio, nunca ha sido llevado a los tribunales, aunque la verdad moral sobre su asesinato se puede conocer con una simple búsqueda en internet. La causa del único santo que tiene El Salvador, del salvadoreño más universal, que fue asesinado por salvadoreños y además por personas que se confesaban católicas, no ha sido investigado en su propio país.

Un brochazo a los sucesos

Como ya se dijo, los asesinatos en la UCA tienen ya un largo recorrido dentro del sistema de justicia salvadoreño. El 16 de noviembre de 1989, cinco días después de iniciada la ofensiva guerrillera más importante del conflicto armado, se perpetró, en el campus de la UCA, el asesinato de los jesuitas Ignacio Ellacuría, Ignacio Martín-Baró, Segundo Montes, Amando López, Joaquín López y López y Juan Ramón Moreno, y de Julia Elba Ramos y su hija Celina, de tan solo 16 años. El suceso conmocionó al país y a la comunidad internacional. Pero los señalamientos y amenazas contra los jesuitas y contra la UCA no eran tema nuevo en El Salvador. Más bien, los ataques fueron permanentes desde el inicio de la guerra (1980) hasta el asesinato

2 CortelDH. (2012), n. 77, p. 30.

3 Después de que la Sala de lo Constitucional declarara inconstitucional la Ley de Amnistía, el titular del Juzgado de Primera Instancia de San Francisco Gotera, Jorge Guzmán Urquilla, reabrió el caso para dar paso a un vía crucis para recabar información en manos de guarniciones militares. En ninguna de ellas se le dejó entrar. El juez se retiró de sus funciones en septiembre de 2021 por el decreto 144 aprobado por la Asamblea Legislativa que obligó a retirarse a todos los jueces y magistrados mayores de 60 años. Puede leerse una carta que el juez Guzmán envió a la Corte Suprema de Justicia llamándole a reconsiderar la aplicación del decreto en Calderón, B. & Valencia, D. (2021).

de quienes dirigían la universidad. La defensa de los derechos humanos de la población, la insistencia en terminar con la guerra a través de una salida negociada y la presencia e incidencia política, especialmente de Ignacio Ellacuría, hicieron que los bandos en conflicto, empeñados en un triunfo militar, no vieran con buenos ojos ni su trabajo ni a la UCA. Las Fuerzas Armadas culpaban a la Iglesia católica, en general, por incitar a los campesinos para formar parte de una conspiración comunista internacional. “Como teólogos de la liberación, los jesuitas se les acusaba sobre todo de enseñar la ‘opción preferencial por los pobres’... Como algunos de sus estudiantes habían sido esenciales en el nacimiento de la rebelión armada, a los jesuitas se les consideraba responsables del surgimiento de la disidencia. A Ellacuría se le acusó de ser uno de los principales consejeros y estrategas del FMLN, a pesar de que opinaba que no era posible una victoria de éste”⁴.

Al inicio de la ofensiva guerrillera, el gobierno obligó a las estaciones de radio a enlazarse con la emisora de la Fuerza Armada, radio Cadena Cuscatlán, desde donde se emprendió una campaña psicológica en contra de los que consideraron intelectuales del movimiento guerrillero. Se instaló un micrófono abierto a través del cual llamaba gente denunciando a personalidades políticas de oposición y dirigentes populares, con declaraciones que incitaban a la violencia física contra esas personas. Los ataques incluían a los jesuitas, especialmente al rector de la UCA: “Ellacuría es un guerrillero. Que le corten la cabeza”, “debemos sacar a Ellacuría para matarlo a escupidas”⁵.

Las muertes en la UCA fueron unas muertes anunciadas. El operativo militar en

la madrugada del 16 de noviembre que cegó sus vidas fue precedido por un cateo realizado dos noches antes, el 13 de noviembre, por el mismo grupo de militares del batallón élite Atlacatl, que dos días después volverían a la residencia de la comunidad universitaria para terminar su trabajo. La UCA se encontraba en un perímetro considerado de primera importancia para el ejército, pues en esa zona se ubican instalaciones de mando de la Fuerza Armada, la Escuela Militar y la colonia Manuel José Arce, lugar de residencia de oficiales del ejército. Toda la zona estaba militarizada en esos días y la misma UCA fue rodeada por miembros del ejército que controlaban o impedían la entrada y salida de la universidad. Un contingente de unos cuarenta militares entró al campus de la universidad, pero solo un pequeño grupo entró a la residencia de los padres. La orden fue no dejar testigos.⁶ Se asesinó a los seis jesuitas que se encontraban en la casa y a Elba y su hija Celina, que habían buscado refugio pretendiendo sentirse más seguras en el ambiente de violencia armada que se vivía.

La misma lógica

El desarrollo del caso de la masacre de la UCA a lo largo de estos años revela una lógica sencilla —muchas veces burda— de actuación de los responsables del crimen. Esta lógica se aplicó también a otros crímenes de lesa humanidad cometidos por actores gubernamentales durante el conflicto armado. La lógica plantea una estrategia que se manifiesta en dos modalidades: la primera es la negación; la segunda, la manipulación.

4 Escalante Saracais, M. E. & González Jiménez, D. X. (2020), p. 25.

5 IDHUCA. (1997), p. 1000.

6 Informe de la Comisión de la Verdad, citado por la CIDH en su informe 136/99: “Después de la reunión los oficiales permanecieron en la sala, conversando en grupos. En uno de estos grupos estaban deliberando el Coronel René Emilio Ponce, el General Juan Rafael Bustillo, el Coronel Francisco Elena Fuentes, el Coronel Juan Orlando Zepeda y el Coronel Inocente Orlando Montano. El Coronel Ponce llamó al Coronel Guillermo Alfredo Benavides y ante estos cuatro oficiales le ordenó eliminar al Padre Ellacuría sin dejar testigos. Le ordenó, asimismo, emplear la unidad del Batallón Atlacatl que había efectuado el cateo dos días antes”.

La negación

Todos los signos apuntaban, desde que se cometió el crimen, a la autoría del ejército salvadoreño. Sin embargo, inmediatamente después de cometerse el crimen, y desde antes, en la planificación del mismo, se ideó una estrategia de negación por parte de los que lo ejecutaron y de encubrimiento de parte de las más altas autoridades del país. En la antesala del asesinato, a los oficiales encargados de dirigir el operativo, se les ordenó no utilizar las armas de equipo de los integrantes del batallón Atlacatl, para que pareciera que el crimen había sido cometido por la guerrilla del FMLN. Para tal propósito, les proporcionaron un fusil AK-47, de los que usaba la guerrilla, y les ordenaron simular un enfrentamiento en el lugar después de cumplida la misión.⁷ Además, los militares, antes de retirarse del escenario de los asesinatos, dejaron pintado el mensaje: “El FMLN hizo un ajusticiamiento a los orejas contrarios. Vencer o morir. FMLN”⁸.

El crimen provocó indignación tanto dentro como fuera del país. Organismos internacionales condenaron la barbarie y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reaccionó desde el mismo 16 de noviembre. Las muestras de solidaridad con la Compañía de Jesús y la UCA fueron impresionantes y llegaron de todas las latitudes y de todos los estratos, exigiendo al Estado una investigación exhaustiva de los sucesos. A pesar de que todas las evidencias los señalaban, el gobierno lo negó e intentó hacer lo necesario para borrar evidencias que lo incriminaban. Ante el anuncio de una investigación rigurosa, se cambiaron los cañones de los fusiles utilizados por los soldados en la masacre y se destruyó el

libro de novedades en el que se recogía la salida del grupo del batallón Atlacatl de la Escuela Militar en dirección a la UCA⁹. El coronel René Emilio Ponce, jefe del Estado Mayor de la Fuerza Armada, ordenó destruir un maletín con fotos, documentos y dinero que los oficiales a cargo del operativo de la masacre habían sustraído de la casa de los padres jesuitas porque “era prueba de la responsabilidad de la Fuerza Armada”¹⁰. Pero, además de todas las evidencias en su contra, el contingente de militares no cumplió a cabalidad la misión encomendada porque el valiente testimonio de una testigo presencial, Lucía Cerna, botó por los suelos la coartada del Alto Mando del ejército.

El padre José María Tojeira ha relatado en reiteradas ocasiones que, en los días posteriores a los asesinatos, tuvo ocasión de conversar con el presidente del país, Alfredo Cristiani, en donde le transmitió que se tenían pruebas de que los autores de la masacre eran militares. Según relató el provincial, el presidente se comprometió a investigar. El mismo padre Tojeira describe muy bien la estrategia de negación del gobierno: “Durante prácticamente 45 días el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador mantuvo una nota en la que afirmaba que la guerrilla había asesinado a los jesuitas. Diferentes personalidades del ejército, de la política y de la empresa, así como un par de obispos actuando en solitario, conformaron delegaciones para acudir a Washington, Madrid y el Vaticano para insistir en que la guerrilla era la autora del crimen y que tanto los jesuitas como el arzobispo mentíamos motivados por intenciones políticas”¹¹.

7 Testimonio de Yussy Mendoza ante la Audiencia Nacional de España en el juicio oral contra el coronel Inocente Orlando Montano y sus compañeros, que inició el 8 de junio de 2020 y terminó a mediados de julio del mismo año. La sentencia, que se dictó en septiembre de 2020, condenó al exmilitar a 133 años de cárcel. Se puede consultar en <https://www.uca.edu.sv/idhuca/memoria-historica-y-justicia-transicional/memoria-historica-y-justicia-transicional-contenido/>, p. 10.

8 PDDH. (2002), p. 5.

9 Escalante Saracais, M. E. & González Jiménez, D. X. (2020), p. 34.

10 CIDH. (1999).

11 Tojeira, J. M. (2019).

A pesar de todo lo anterior, cuando la evidencia se hizo tan abrumadora, cuando los datos objetivos hacían imposible y absurdo desvincular al ejército salvadoreño de los asesinatos, se pasó al segundo momento de la estrategia de los perpetradores de crímenes de lesa humanidad, es decir, a la manipulación de los hechos.

La manipulación

El *Diccionario la lengua española*, de la Real Academia Española, define manipular como la acción de “intervenir con medios hábiles y, a veces, arteros, en la política, en el mercado, en la información, etc., con distorsión de la verdad o la justicia, y al servicio de intereses particulares”¹². La manipulación es una variante de la negación que persigue falsear la verdad para evitar la justicia y así proteger a personas o grupos. Cuando no se puede negar algo que está a la vista, entonces lo que sigue es manipular los acontecimientos. Si de algo ha sido objeto el caso de la masacre de la UCA, es de manipulación con el propósito de no reconocer la verdad y de no hacer justicia, es decir, con el propósito de dejarlo en la impunidad. La principal herramienta para la manipulación ha sido el torcimiento de la ley, interpretada a conveniencia de los inculpatos.

Las muchas evidencias que señalaban a la Fuerza Armada como autora del crimen y la presión internacional pusieron en jaque al gobierno. La masacre de la UCA supuso el desprestigio casi unánime del ejército a nivel internacional, que ya cargaba sobre sus espaldas los señalamientos por violaciones a los derechos humanos que incluían masacres al inicio de la guerra. La prensa norteamericana cuestionaba el apoyo a un ejército asesino de intelectuales, sacerdotes y pacifistas. El Congreso de Estados Unidos suspendió, aunque solo temporal y parcialmente, la ayuda económica a El Salvador. El

gobierno salvadoreño debía hacer algo para no pagar costos políticos y económicos más altos.

El presidente Cristiani ordenó, entonces, una investigación de los hechos que estuvo a cargo de la Comisión de Investigación y la Comisión Especial de Honor Militar de las Fuerzas Armadas Salvadoreñas.¹³ Ambas comisiones no perseguían aclarar lo que sucedió, sino encubrir a los autores intelectuales del crimen. Por ello, se propició un juicio oral para juzgar solo a parte de los elementos que se encargaron de perpetrar el crimen y al director de la Escuela Militar, el coronel Guillermo Alfredo Benavides Moreno, a quien se le señaló como único responsable de tomar la decisión y ordenar ejecutarla. En total, nueve militares fueron llevados a un juicio oral en septiembre de 1991. El veredicto declaró culpables únicamente al coronel Benavides Moreno y al teniente Yushy René Mendoza Vallecillos. Ambos fueron declarados culpables por proposición y conspiración para cometer actos de terrorismo y sentenciados a treinta años de cárcel. También fueron encontrados culpables los tenientes José Ricardo Espinoza Guerra y Gonzalo Guevara Cerritos y sentenciados a tres años por proposición y conspiración para cometer actos de terrorismo. El teniente coronel Carlos Camilo Hernández Barahona fue también condenado por el juez a tres años por encubrimiento real. Estos tres últimos quedaron en libertad y siguieron activos en la Fuerza Armada. Mendoza Vallecillos también fue condenado por el delito de encubrimiento real. El resto fue absuelto.

Aunque sentar en el banquillo de los acusados representó un avance importante en el caso, el proceso se desarrolló con muchas irregularidades. Los dos fiscales nombrados por el ministerio público como parte acusadora renunciaron, entre otras cosas, por “haber recibido órdenes precisas del Fiscal General de no presentar escritos, no brindar

12 RAE. (2022). Manipular, <https://dle.rae.es/manipular>

13 CIDH. (1999).

declaraciones a medios de comunicación y no desarrollar labores de investigación”¹⁴.

Para la CIDH, el resultado del juicio fue absurdo, porque los implicados relataron con lujo de detalles su participación en la ejecución de los jesuitas y las dos mujeres. Era imposible que, de los nueve enjuiciados, solo dos resultaran condenados, precisamente los dos que no pertenecían al batallón Atlacatl. Los otros siete, todos del batallón Atlacatl, fueron dejados en libertad. También el juicio fue calificado como una farsa porque no se profundizó en la responsabilidad de quienes decidieron la muerte y dieron la orden: “La decisión judicial tampoco condenó a los autores intelectuales, lo que significa que en este caso la política de encubrimiento resultó totalmente efectiva”¹⁵.

Desde ese juicio de septiembre de 1991, el crimen de la UCA ha quedado impune en lo que a la autoría intelectual se refiere. En estos treinta años, el proceso ha sido objeto de diversas manipulaciones. Después del juicio, la Compañía de Jesús, aceptando que en los casos de los dos condenados en el juicio oral se había conocido la verdad y se había impartido justicia, solicitó el indulto para ambos, solicitud que fue denegada por las autoridades judiciales. Unos meses después, el 15 de marzo de 1993, vio la luz el Informe de la Comisión de la Verdad, *De la locura a la esperanza*, producto de la investigación de graves crímenes durante el conflicto armado. El informe solo estuvo “vivo” cinco días, pues el gobierno lo descalificó de tajo porque incriminaba sobre todo a los militares y paramilitares. La Asamblea Legislativa aprobó, el 20 de marzo, una Ley de Amnistía General, incondicional y absoluta. El presidente Cristiani dijo que había que pasar la página de la historia, que era el tiempo del borrón y cuenta nueva, recordó el anhelo del “perdón y olvido”¹⁶. Gracias a esta ley, los dos

militares condenados recobraron su libertad, pero la impunidad cobró carta de ciudadanía en el país. El camino para llegar a la justicia es recuperar la memoria de lo sucedido. Lo contrario de la memoria es el olvido, que es el camino para la impunidad. El Gobierno de El Salvador optó por lo segundo.

En marzo del año 2000, la Compañía de Jesús interpuso ante la Fiscalía General de la República (FGR) una denuncia contra los autores intelectuales de la masacre. El titular del ministerio público se negó a investigar argumentando que había demandas de inconstitucionalidad contra la Ley de Amnistía pendientes de resolver. El 26 de septiembre de ese mismo año, la Sala de lo Constitucional declaró constitucional la ley de Amnistía. El fiscal general nunca actuó para investigar; al contrario, solicitó “el sobreseimiento de los acusados por estar amnistiados y por haber prescrito el delito”¹⁷. No es que las autoridades del sistema de justicia salvadoreño desconocieran que, según los parámetros internacionales sobre los derechos humanos, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad no son amnistiables ni indultables ni prescriben¹⁸, sino que los hacen a un lado porque su fin último es garantizar la impunidad.

Ante la inoperancia del sistema de justicia nacional, el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (IDHUCA) presentó, el 17 de noviembre de 2003, una denuncia ante la CIDH por la violación del Estado salvadoreño contra los familiares de los jesuitas. En el año 2009, organizaciones defensoras de derechos humanos de España y Estados Unidos iniciaron un proceso en España para llegar a la verdad, la justicia y la reparación, en razón del principio de justicia universal y de la competencia que ese país reconoce para juzgar delitos cometidos contra nacionales en

14 Escalante Saracais, M. E. & González Jiménez, D. X. (2020), p. 35.

15 CIDH. (1999), n. 140.

16 Orellana, C. (2002), p. 1073.

17 Editor. (2016), p. 167.

18 Ver OHCHR. (1968).

el extranjero, como el delito de terrorismo. Cinco de los seis jesuitas asesinados eran de origen español. La autoridad judicial española, a través del juez Eloy Velasco, solicitó colaboración penal mutua a la Corte Suprema de Justicia (CSJ) salvadoreña. La CSJ denegó esta solicitud. En julio del año 2011, el juez Velasco solicitó la emisión de difusiones rojas a INTERPOL para los señalados como autores intelectuales de los asesinatos.

El portal de la INTERPOL explica para qué son estas difusiones: “Se emiten notificaciones rojas sobre fugitivos buscados para su enjuiciamiento o para cumplir condena. Una notificación roja es una solicitud a fuerzas del orden de todo el mundo para localizar y detener provisionalmente a una persona en espera de extradición, entrega o acción judicial similar”¹⁹. En una decisión de antología jurídica, la CSJ salvadoreña interpretó que la difusión roja implicaba únicamente aviso de localización y que, en ese caso, como no había solicitud de detención con fines de extradición, se declaraba imposibilitada para resolverlo. Además, resolvió que la Policía Nacional Civil no podría proceder a la captura con fines de extradición sin orden judicial. Esto provocó que en el año 2012 el juez Velasco enviara al Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador una solicitud de extradición para cada imputado. La CSJ salvadoreña la denegó argumentado que, según el artículo 28 de la Constitución vigente para 1989, se prohibía la extradición de salvadoreños. El juez Velasco hizo otro intento similar en el año 2016, sin mayores resultados.

La ocasión para celebrar un juicio en España se dio a causa de la detención en Estados Unidos, por violar la ley de migración de ese país, de uno de los implicados en la autoría intelectual de la masacre de la UCA, el coronel Inocente Orlando Montano. El militar fue extraditado a España, fue juzgado en un juicio oral y condenado a treinta años de cárcel por cada uno de los asesinatos, aunque,

como lo establece la legislación española, no podrá estar más de treinta años purgando su pena. Por fin, más de tres décadas después del martirio, la justicia se abrió camino en España, por lo menos con uno de los autores intelectuales. Pero en El Salvador la impunidad se mantiene hasta hoy.

La Ley de Amnistía aprobada en el año 1993, a pesar de ser evidentemente inconstitucional, violatoria de los parámetros internacionales de derechos humanos y el principal obstáculo para la búsqueda de la verdad y la justicia en el país, estuvo vigente más de veintitrés años. Fue hasta el 13 de julio de 2016 que la Sala de lo Constitucional la declaró inconstitucional.

La UCA comenzó, entonces, una nueva travesía tras la búsqueda de la verdad y la justicia. El 27 de noviembre de 2017, presentó ante el Juzgado Tercero de Paz de San Salvador la solicitud de reapertura del juicio contra los autores intelectuales de la masacre de la UCA. El 16 de abril de 2018, el juzgado ordenó la reapertura del caso. Antes, en una declaración inédita desde que ocurrió la masacre, el fiscal general de turno, Douglas Meléndez, había declarado en diciembre de 2017 que estaba de acuerdo con que se reabriera el caso.²⁰ Pero los obstáculos volvieron a aparecer igual de burdos que los anteriores; en parte, por los recursos legales interpuestos por los defensores de los militares implicados y, en parte, por la parsimonia y la manipulación del sistema de justicia. El 8 de septiembre de 2020, la Sala de lo Penal, ante un recurso de casación interpuesto por la defensa de los militares, resolvió cerrar el caso por haber prescrito y exonerar de toda responsabilidad a los sindicados. El fallo fue aprobado por dos de tres votos posibles. El 15 de diciembre del mismo año, la UCA denunció, ante la FGR, a los dos magistrados por prevaricación, sin que la denuncia haya tenido trascendencia.

19 INTERPOL. (2022).

20 Labrador, G. (2017).

El caso de la masacre de la UCA dio un giro inesperado el 16 de noviembre del año 2021. El fiscal general, Rodolfo Delgado, elegido para el puesto por el partido del presidente Bukele, interpuso un amparo ante la Sala de lo Constitucional para la anulación del fallo de la Sala de lo Penal que cerró el caso. La respuesta de la sala, compuesta también por magistrados y magistradas del gusto del presidente, llegó en menos de dos meses. El 5 de enero de 2022, los magistrados anulieron el fallo de la Sala de lo Penal y ordenaron reabrir el juicio contra los autores intelectuales de la masacre de 1989. La novedad estribó también en que la FGR no tomó en cuenta el parecer de las víctimas, ni siquiera se consultó su opinión. En el caso de la masacre de la UCA, las víctimas son los familiares de los asesinados, la Compañía de Jesús y la misma universidad. Otra novedad fue que en la lista de trece acusados por la FGR figuran el expresidente Alfredo Cristiani y el exdiputado Rodolfo Parker, este último, férreo opositor al gobierno de Bukele cuando fue diputado en la legislatura anterior. El 10 de marzo, el titular del Juzgado Tercero de Paz de San Salvador realizó la audiencia inicial. En ella separó de la querrela al abogado de los familiares de los sacerdotes, Arnau Baulenas, también trabajador de la UCA. Las víctimas se quedaron sin representación en el juicio.

La resolución del juez se anunció un día después, el 11 de marzo. El juicio pasó a la fase de instrucción. A seis de los acusados, se les decretó detención provisional, entre ellos a Cristiani y a Parker. Los otros cinco recibieron medidas alternas. Dos de los acusados originalmente ya habían sido separados de la lista. El caso ha recommenzado una vez más y las expectativas de que se conozca la verdad y se haga justicia están teñidas de nubarrones. El fiscal de Bukele, al presentar el amparo ante la Sala de lo Constitucional, dijo: “El pueblo salvadoreño tiene que conocer la verdad” y se tiene que “promover la búsqueda de la verdad en torno a los hechos”²¹.

Una historia de impunidad

Como se dijo al inicio, una constante en las tres décadas en las que la masacre de la UCA ha peregrinado tratando infructuosamente que se conozca la verdad y se haga justicia es la protección del Estado salvadoreño a los miembros del ejército que decidieron que se perpetrara el crimen. La impunidad ha tenido la última palabra y quien la ha hecho posible es el sistema de justicia nacional que ha respondido a los intereses de los gobiernos de turno. Todos los intentos que se han realizado dentro del marco de la ley para conocer la verdad han enfrentado barreras y dificultades legales o políticas que contravienen la Constitución y los parámetros internacionales de los derechos humanos.

¿A qué se debe que los autores intelectuales del crimen en la universidad hayan sido protegidos todos estos años? La razón fundamental, o por lo menos una de ellas, es un acuerdo subterráneo a los Acuerdos de Paz de 1992. En distintas proporciones, ambos grupos fueron señalados en el Informe de la Comisión de la Verdad. Ahora es cada vez más cosa aceptada que en los Acuerdos de Paz, además de negociar el fin de la guerra, también se intercambiaron impunidades, aunque esto no quedara plasmado en el documento. Los protagonistas de la guerra que negociaron la paz se comprometieron a que, al estar en el gobierno, no enjuiciarían a miembros del bando contrario. Hubo un intercambio de impunidades, aunque en diversas proporciones, ambos grupos, Fuerza Armada y FMLN, cometieron crímenes por los cuales podían ser llevados a la justicia. Uno de los negociadores de la paz, en una conversación muchos años después de la firma de los acuerdos, comentó que en ambos grupos había temor de ser llevados ante la justicia. El caso de los militares enjuiciados por la autoría material en la masacre de la UCA en 1991 fue aleccionador

.....
21 DW (2021).

y quienes decidieron su muerte no estaban dispuestos a sufrir la misma exposición.

Desde finales de la guerra hasta el año 2019, el país fue gobernando por el partido ARENA (1989-2009), que se ha identificado con el estamento militar, y por el FMLN (2009-2019). Los que fueron protagonistas en la guerra civil después siguieron siendo los protagonistas en la posguerra. Recuperar la memoria histórica, reconocer la verdad de lo que pasó, abriría paso a revelar a los responsables de crímenes de lesa humanidad que se disputaban en la arena política el poder que antes disputaron en la guerra. Esta continuidad de los actores decisivos de la dinámica nacional facilitó que el intercambio de impunidades se mantuviera todos esos años. No he encontrado ninguna otra explicación para entender la infranqueable impunidad. Que esta fuera propiciada en los gobiernos de ARENA es más entendible, pues ambos (ARENA y los militares) siempre estuvieron en el mismo lado durante el conflicto armado. Pero que un gobierno de izquierda que habló contra la impunidad mientras estaba en la oposición y que siendo gobierno no hiciera lo necesario para conocer la verdad y hacer justicia no se puede explicar de otra manera. Esta condición ha cambiado con el arribo de un gobierno dirigido por personajes que no estuvieron vinculados al conflicto armado.

¿Se hará justicia?

Hace algunos años, cuando comprendí que la única razón que explica la persistente impunidad en la masacre de la UCA y en todos los crímenes de lesa humanidad y de guerra era el intercambio de impunidades, concluí que la impunidad seguiría mientras los que fueron protagonistas durante la guerra civil siguieran dirigiendo los destinos del país. La llegada del gobierno de Nayib Bukele, a simple vista, cumple esa condición. Sin embargo, la impunidad sigue. ¿Me equivoqué? Probablemente sí o probablemente no. Sí porque ni el presidente, ni muchos de sus funcionarios fueron protagonistas en la guerra.

Precisamente, uno de los argumentos recurrentes para no hacer justicia a los crímenes cometidos durante el conflicto armado es que los que ahora dirigen el ejército eran infantes cuando sucedieron esos crímenes. Quizá no estaba equivocado porque quienes fueron protagonistas en la guerra, de alguna manera, lo siguen siendo en este tiempo.

La administración Bukele no se ha distanciado en nada del irrespeto y el desprecio con que los gobiernos anteriores trataron a las víctimas. Si ahora hubiera voluntad de reconocer la verdad y hacer justicia, el gobierno habría brindado toda la colaboración liberando los archivos militares que pueden esclarecer muchos casos. La negativa a colaborar con la causa de la masacre de El Mozote es solo un ejemplo. Si existiera la disposición para la verdad y la justicia, una ley de justicia transicional habría sido aprobada. Pero la impunidad persiste porque, para garantizar las ansias de poder absoluto, el presidente necesita de las Fuerzas Armadas. No hay autócrata que tarde o temprano no necesite de la fuerza de las armas para imponer su voluntad. Uno de los dos pilares fundamentales en los que se afianza el poder de Bukele es el del ejército. El otro es, todavía, el respaldo social. Por eso, desde que llegó al poder, el presidente declaró héroes de El Salvador a los miembros del ejército y de la policía, estatus que se fortaleció durante la gestión militarizada de la pandemia y se ha consolidado en la ofensiva contra las pandillas, con quienes el gobierno rompió el pacto para bajar los homicidios a cambio de beneficios que incluían la no extradición de algunos de sus líderes hacia Estados Unidos.²² Además, entre los militares hay vínculos de lealtad y unidad, independientemente de las generaciones; el código de honor militar llama a proteger a los compañeros de armas. Para muchos militares, la masacre de la UCA no fue un crimen, sino un error. Matar personas desarmadas e inocentes no constituye un crimen, y esa apreciación también une a jóvenes y mayores. Por ello, tocar a los militares implicados en la masacre de la UCA

.....
22 Martínez, C. (2022).

implicaría tocar al ejército. Y Bukele no puede darse ese lujo ni parece querer hacerlo.

El caso concreto de la reapertura de la masacre de la UCA tiene dedicatoria. Bukele no busca la justicia, sino el perjuicio contra actores que han sido críticos de su gestión y han denunciado las transgresiones a la legalidad y las violaciones a los derechos humanos. El presidente, como buen autócrata, ha dividido el mundo entre los que le aplauden y los que no; los primeros son sus aliados, los segundos sus enemigos. El fiscal sigue estas directrices. Por eso, aunque la UCA, por derecho, sea víctima de este caso, no ha sido tomado en cuenta, porque lo que pretende es anularla política y moralmente haciéndola aparecer como contraria a la verdad y la justicia. El gobierno no pretende reconocer la verdad, sino dañar a la universidad y utilizar, independientemente de su participación en el crimen, al expresidente Cristiani como el toque de gracia para el hundimiento de ARENA. No sería raro que al final del proceso judicial reiniciado en marzo pasado, se absuelva a los militares y sean los civiles los condenados. No sería raro porque el sistema de justicia, salvo contadas excepciones, siempre ha actuado conforme a los intereses de los que detentan el poder y esta administración no es la excepción; al contrario, el sometimiento del poder judicial está a la vista de todos. No sería extraño porque lo que se busca no es la verdad ni hacer justicia, sino hacer daño aparentando hacer el bien. Es muy probable que nos enfrentemos a una manipulación más.

Referencias bibliográficas

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). (1968). *Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-non-applicability-statutory-limitations-war-crimes>.

Calderón, B. & Valencia, D. (2021, 23 de septiembre). El juez de El Mozote se despide: “Si no se respeta la Constitución, no hay nada más que respetar”. *La Prensa Gráfica*. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/El-juez-de-El-Mozote-se-despide-Si-no-se-respeta-la-Constitucion-no-hay-nada-mas-que-respetar-20210923-0034.html>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (1999, 22 de diciembre). *Informe número 136/99, Caso 10488; Ignacio Ellacuría, S. J.; Segundo Montes, S. J.; Amando López, S. J.; Ignacio Martín Baró, S. J.; Joaquín López y López, S. J.; Juan Ramón Moreno, S. J.; Celina Elba Ramos, y Celina Mariceth Ramos*. <https://cidh.oas.org/annualrep/99span/De%20Fondo/El%20Salvador10.488.htm>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH). (2012, 25 de octubre). *Caso de la Masacre de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador. Sentencia de 25 de octubre de 2012 (Fondo, reparaciones y costas)*. https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_252_esp.pdf

Deutsche Welle (DW). (2021, 17 de noviembre). El Salvador: fiscal general presenta amparo por caso Jesuitas. <https://www.dw.com/es/el-salvador-fiscal-general-presenta-amparo-por-caso-jesuitas/a-59840919#:~:text=El%20Salvador%3A%20piden%20reabrir%20caso,por%20militares%20hace%2032%20a%C3%B1os>.

Editor. (2016). Las lecciones del caso jesuitas. *Estudios Centroamericanos (ECA)*, 71(745), 163-172. <https://revistas.uca.edu.sv/index.php/eca/article/view/3177>

Escalante Saracais, M. E. & González Jiménez, Dalia X. (2020). *Resumen analítico del Caso Jesuitas en España: la condena del coronel Inocente Orlando Montano Morales. Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA)*. <https://www.uca.edu.sv/idhuca/memoria-historica-y-justicia-transicional/memoria-historica-y-justicia-transicional-contenido>

Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA). (1997). *Refrescando la memoria. Estudios Centroamericanos (ECA)*, 52(588), 1000-1006. <https://revistas.uca.edu.sv/index.php/eca/issue/view/709>

INTERPOL. (2022). Ver las notificaciones rojas. <https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones/Ver-las-notificaciones-rojas>

Labrador, G. (2017, 7 de diciembre). Fiscalía pide la reapertura del caso jesuitas en El Salvador. *El Faro*. https://elfaro.net/es/201712/el_salvador/21257/Fiscal%C3%ADa-pide-la-reapertura-del-caso-jesuitas-en-El-Salvador.htm

Orellana, C. (2002). Discurso oficial y reparación social. *Estudios Centroamericanos (ECA)*, 57(649-650), 1067-1091. <https://revistas.uca.edu.sv/index.php/eca/article/view/5501>

Martínez, C. (2022, 17 de mayo). Audios de Carlos Marroquín revelan que masacre de marzo ocurrió por ruptura entre gobierno y MS. *El Faro*. https://elfaro.net/es/202205/el_salvador/26175/Audios-de-Carlos-Marroqu%C3%ADn-revelan-que-masacre-

[de-marzo-ocurri%C3%B3-por-ruptura-entre-Gobierno-y-MS.htm](https://elfaro.net/es/202205/el_salvador/26175/Audios-de-Carlos-Marroqu%C3%ADn-revelan-que-masacre-de-marzo-ocurri%C3%B3-por-ruptura-entre-Gobierno-y-MS.htm)

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH). (2002). *Caso Jesuitas. Informe de la Señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre la impunidad respecto de las ejecuciones arbitrarias de Ignacio Ellacuría, S. J.; Ignacio Martín Baró, S.J.; Joaquín López y López, S.J.; Amando López, S.J.; Segundo Montes, S.J.; Juan Ramón Moreno, S.J.; Elba Julia Ramos y Celina Mariceth Ramos*. <https://www.pddh.gob.sv/portal/wp-content/uploads/2019/03/caso-jesuitas.pdf>

Tojeira, J. M. (2019). La muerte de los jesuitas y la defensa de los derechos humanos. *Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA)*. <https://www.uca.edu.sv/idhuca/la-muerte-de-los-jesuitas-y-la-defensa-de-los-derechos-humanos/>

Tojeira, J. M. (2020). El Caso Jesuitas y la búsqueda de la verdad. *Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA)*. <https://www.uca.edu.sv/idhuca/wp-content/uploads/El-caso-jesuitas-y-la-bu%cc%81squeda-de-la-verdad.pdf>

Línea de tiempo caso masacre de la UCA

Fecha	Acontecimiento	Observación
26-28/09/1991	El juicio contra los diez militares acusados de participar materialmente en los asesinatos se lleva a cabo ante el Juzgado Cuarto de lo Penal.	Condena de dos de los imputados a treinta años, de otros tres a tres años (sin cárcel). El resto fueron absueltos.
16/11/1992	La Compañía de Jesús solicita el indulto para los únicos dos condenados y en prisión, ante la Asamblea Legislativa, y pide el apoyo de la Presidencia de la República.	La solicitud fue denegada, pero los dos condenados fueron beneficiados por la Ley de Amnistía aprobada en 1993.
27/03/2000	La Universidad Centroamericana (UCA) interpone denuncia penal ante la Fiscalía General de la República (FGR) contra los autores intelectuales de los asesinatos.	El fiscal general manifestó que se abstendría de iniciar las investigaciones hasta que la Sala de lo Constitucional resolviera los procesos de inconstitucionalidad pendientes contra la Ley de Amnistía. Finalmente, confirmó su decisión de abstenerse.
26/09/2000	La Sala de lo Constitucional declara constitucional la Ley de Amnistía.	
17/11/2003	La UCA presenta una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por la violación del Estado salvadoreño contra los familiares de los jesuitas.	
15/07/2009	La Corte Suprema de Justicia (CSJ) recibió la Nota 1805/2009-CAP, de 18 de junio de 2009, por medio de la cual el Ministerio de Justicia de España le remitía la solicitud de asistencia penal mutua planteada por el juez Eloy Velasco.	Casi un año después, el 17/06/2010, la solicitud fue denegada.
26/07/2011	El juez Eloy Velasco solicita la emisión de las difusiones rojas, a INTERPOL contra los supuestos autores intelectuales de la masacre de la UCA.	El auto se dicta por la comisión de ocho delitos de asesinato terrorista (crimen de Estado) y un delito de lesa humanidad o contra derecho de gentes (por motivos xenófobos), se acuerda la emisión de las difusiones rojas y se requiere que los imputados presten una fianza de 3,200,000 euros (a razón de 400,000 euros por cada uno de los asesinatos).

04/08/2011	Las difusiones rojas se publican en el sistema automatizado de búsqueda de INTERPOL.	
24/08/2011	La CSJ resolvió que “en este caso” la difusión roja “implica únicamente aviso de localización” y, “como no existe solicitud de detención preventiva con fines de extradición que haya sido recibida por esta Corte proveniente del Reino de España”, “esta Corte está imposibilitada para resolver al respecto”. “La Policía Nacional Civil no puede proceder a la captura con fines de extradición sin orden judicial”.	
13/01/2012	La CSJ recibe la solicitud de extradición del juez Velasco (una por cada imputado), enviada por intermedio de la Misión Diplomática del Reino de España, quien se la hizo llegar al Ministerio de Relaciones Exteriores salvadoreño, el 9 de enero de 2012, para que la remitiera a la Corte.	El 08/05/2012, la Corte denegó la solicitud basada en el art. 28 Cn vigente para 1989, que prohibía la extradición de salvadoreños. La magistrada Mirna Perla emite un voto disidente. Una de las resoluciones de Corte plena fue la No. 1-S-2012.
24/08/2015	La Sala de lo Constitucional (nueva) resuelve que la difusión roja es para localización y captura en un <i>habeas corpus</i> .	
04/01/2016	El juez Velasco resuelve reiterar a las autoridades salvadoreñas las órdenes de detención y de entrega, ante el giro jurisdiccional.	
13/07/2016	La Sala de lo Constitucional declara inconstitucional la Ley de Amnistía de 1993.	
27/11/2017	La UCA presenta, ante el Juzgado Tercero de Paz de San Salvador, la solicitud de reapertura del juicio contra los autores intelectuales de la masacre de la UCA.	
16/04/2018	El Juzgado Tercero de Paz de San Salvador ordena la reapertura del caso de la masacre de la UCA contra los actores intelectuales del crimen.	
8/09/2020	Sala de lo Penal ordena cerrar, por caducidad, el Caso Jesuitas.	

15/12/2020	La UCA denuncia ante la FGR a dos magistrados de la Sala de lo Penal por prevaricación.	La denuncia nunca prosperó en la FGR.
16/11/2021	El fiscal general, Rodolfo Delgado, interpone un amparo ante la Sala de lo Constitucional para anular el fallo de la Sala de lo Penal y reabrir el caso de la masacre de la UCA.	
5/01/2022	La Sala de lo Constitucional anula fallo de la Sala de lo Penal y ordena reabrir el Caso Jesuitas.	
10/03/2022	Se realiza audiencia inicial en el Juzgado Tercero de Paz de San Salvador.	El juez separa al abogado que representa a los familiares de los jesuitas. La FGR propone a Walter Araujo y al P. José María Tojeira como testigos, y acusa a trece personas, entre ellas el expresidente Alfredo Cristiani y el exdiputado Rodolfo Parker.
11/03/2022	El juez resuelve pasar a fase de instrucción y ordena detención preventiva para seis acusados, entre ellos el expresidente Cristiani y al exdiputado Parker. Cinco recibieron medidas alternas.	